

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0115-R

Quevedo, 14 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL
QUEVEDO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0115-R

Quevedo, 14 de noviembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0115-R

Quevedo, 14 de noviembre de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0115-R

Quevedo, 14 de noviembre de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual, correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2021-6423-M, de fecha 14 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Orlando Choez Choez, Director Administrativo del

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0115-R

Quevedo, 14 de noviembre de 2021

Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Adquisición de dispositivos médicos Grupo 2 para las diferentes áreas del Hospital General Quevedo; cuatrimestre programado y valor unitario de los ítems, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-E-2021-3474-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 028-2021-HG-QUE-E concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Carlos Fuentes Aguilera – Jefe de Enfermería.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCION DE PAC			
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Reservorio pediátrico adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	225,00	2,000	2.700,00													0,00	2.700,00	
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Reservorio adulto, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	975,00	9,420	3.532,50														0,00	3.532,50
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata adulta, (uso de paciente), apertura por la espalda	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	6.000,00	0,760	4.440,00														0,00	4.440,00
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata adulta, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	7.500,00	0,900	6.750,00														0,00	6.750,00
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata adulta, talla Mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	6.000,00	0,600	3.600,00														0,00	3.600,00
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata adulta, talla Mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	2.250,00	1,600	3.600,00														0,00	3.600,00
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata manga larga, talla pequeña (uso del personal)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	4.500,00	1,450	6.525,00														0,00	6.525,00
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata quirúrgica grande manga larga	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	6.000,00	1,000	6.000,00														0,00	6.000,00
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata quirúrgica grande, con toallas fluoróscópicas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	2.500,00	1,680	4.200,40														0,00	4.200,40
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata quirúrgica mediana manga larga	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	3.750,00	1,600	6.000,00														0,00	6.000,00
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata quirúrgica mediana, con toallas fluoróscópicas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	1.450,00	1,320	1.914,00														0,00	1.914,00
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata manga larga, talla pequeña	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	750,00	1,600	1.200,00														0,00	1.200,00
330826	Dispositivos médicos de Insumo	Rata quirúrgica pequeña, con toallas fluoróscópicas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35280109	2	UNIDAD	750,00	1,680	1.222,50														0,00	1.222,50

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0115-R

Quevedo, 14 de noviembre de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																				
14	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	50,00	0,2600	9,90											0,00	9,90																				
15	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	1.000,00	0,2600	780,00												0,00	780,00																			
16	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	7.500,00	0,2600	1.950,00												0,00	1.950,00																			
17	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	3.750,00	0,3800	1.425,00												0,00	1.425,00																			
18	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	750,00	0,4500	337,50												0,00	337,50																			
19	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	750,00	0,2600	195,00												0,00	195,00																			
20	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	2.200,00	0,2600	572,00												0,00	572,00																			
21	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	75,00	0,2200	16,50												0,00	16,50																			
22	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	90,00	0,3500	31,50												0,00	31,50																			
23	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	375,00	0,6100	228,75												0,00	228,75																			
24	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	225,00	46,2000	10.395,00												0,00	10.395,00																			
25	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	90.000,00	0,2200	19.800,00												0,00	19.800,00																			
26	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	90.000,00	0,2200	19.800,00												0,00	19.800,00																			
27	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	90.000,00	0,2200	19.800,00												0,00	19.800,00																			
28	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	90.000,00	0,2200	19.800,00												0,00	19.800,00																			
29	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	75,00	0,7500	56,25												0,00	56,25																			
30	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	450,00	8,0100	3.604,50												0,00	3.604,50																			
31	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	37.500,00	0,3500	13.125,00												0,00	13.125,00																			
32	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	3.500,00	0,3800	1.330,00												0,00	1.330,00																			
33	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	2.250,00	0,3600	810,00												0,00	810,00																			
34	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	500,00	0,3600	180,00												0,00	180,00																			
35	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	3.500,00	0,3500	1.225,00												0,00	1.225,00																			
36	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	1.175,00	0,7700	907,75												0,00	907,75																			
37	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	900,00	82,0000	73.800,00												0,00	73.800,00																			
38	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	900,00	0,7900	711,00												0,00	711,00																			
39	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	50,00	25,0400	1.252,00												0,00	1.252,00																			
40	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	80,00	25,0400	2.003,20												0,00	2.003,20																			
41	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	75,00	25,0400	1.878,00												0,00	1.878,00																			
42	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	50,00	25,0400	1.252,00												0,00	1.252,00																			
43	330826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD	50,00	25,0400	1.252,00	530826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Subasta Inversa Electronica	35200109	22	UNIDAD					8.986,4000	8.986,40	3.220,40																			
TOTAL DISMINUCION AL PAC																																										109.324,50

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1		Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	225	12,1100	2.722,50	530826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	225	12,1100	2.722,50	2.722,50	2.722,50	
2		Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	375	9,4200	3.511,50	530826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	375	9,4200	3.511,50	3.511,50	3.511,50	
3		Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	6.000	0,7400	4.440,00	530826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	6.000	0,7400	4.440,00	4.440,00	4.440,00	
4		Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	7.500	0,9000	6.750,00	530826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	7.500	0,9000	6.750,00	6.750,00	6.750,00	
5		Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	6.000	0,6900	4.140,00	530826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	6.000	0,6900	4.140,00	4.140,00	4.140,00	
6		Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	2.250	0,7900	1.777,50	530826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	2.250	0,7900	1.777,50	1.777,50	1.777,50	
7		Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	4.500	0,3100	1.395,00	530826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	4.500	0,3100	1.395,00	1.395,00	1.395,00	
8		Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	6.000	0,6500	3.900,00	530826	Depositiveo salter para Medicos de preparación de Uso General	Subasta Inversa Electronica	35200109	23	Unidad	6.000	0,6500	3.900,00	3.900,00	3.900,00	

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0115-R

Quiedo, 14 de noviembre de 2021

Nº	Medicina de Uso Especial	Descripción	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Mensual	Valor Anual	Valor Mensual	Valor Anual
9	330826	Depositorio de Uso Especial: Batas quirúrgicas grande, con vueltas fluorescentes.	pieza	3,505	3,505	42,060	3,505	42,060
10	330826	Depositorio de Uso Especial: Batas quirúrgicas mediana mangas	pieza	7,750	7,750	93,000	7,750	93,000
11	330826	Depositorio de Uso Especial: Batas quirúrgicas pedana, con vueltas fluorescentes.	pieza	4,450	4,450	53,400	4,450	53,400
12	330826	Depositorio de Uso Especial: Batas quirúrgicas especial mangas	pieza	750	750	9,000	750	9,000
13	330826	Depositorio de Uso Especial: Batas quirúrgicas especiales, con vueltas fluorescentes.	pieza	750	750	9,000	750	9,000
14	330826	Depositorio de Uso Especial: Cables para aspiración de secreciones, 10 Ft. 30 cm.	pieza	90	90	1,080	90	1,080
15	330826	Depositorio de Uso Especial: Cables para aspiración de secreciones, 12 Ft.	pieza	1,000	1,000	12,000	1,000	12,000
16	330826	Depositorio de Uso Especial: Cables para aspiración de secreciones, 14 Ft.	pieza	950	950	11,400	950	11,400
17	330826	Depositorio de Uso Especial: Cables para aspiración de secreciones, 16 Ft.	pieza	1,300	1,300	15,600	1,300	15,600
18	330826	Depositorio de Uso Especial: Cables para aspiración de secreciones, 18 Ft.	pieza	950	950	11,400	950	11,400
19	330826	Depositorio de Uso Especial: Cables para aspiración de secreciones, 8 Ft. 34 cm.	pieza	750	750	9,000	750	9,000
20	330826	Depositorio de Uso Especial: Cables para aspiración de secreciones, 8 Ft. 56 cm. x 70 cm.	pieza	200	200	2,400	200	2,400
21	330826	Depositorio de Uso Especial: Cables venal, 10 Ft. dos vías.	pieza	75	75	900	75	900
22	330826	Depositorio de Uso Especial: Cables venal, 12 Ft. dos vías.	pieza	90	90	1,080	90	1,080
23	330826	Depositorio de Uso Especial: Conexión pico.	pieza	75	75	900	75	900
24	330826	Depositorio de Uso Especial: Detergente antimicrobiano en polvo.	kg	225	225	2,700	225	2,700
25	330826	Depositorio de Uso Especial: Dispositivos quirúrgicos Nº 6, 5.	pieza	10,000	10,000	120,000	10,000	120,000
26	330826	Depositorio de Uso Especial: Dispositivos quirúrgicos Nº 7.	pieza	10,000	10,000	120,000	10,000	120,000
27	330826	Depositorio de Uso Especial: Dispositivos quirúrgicos Nº 7.5.	pieza	10,000	10,000	120,000	10,000	120,000
28	330826	Depositorio de Uso Especial: Dispositivos quirúrgicos Nº 8.	pieza	10,000	10,000	120,000	10,000	120,000
29	330826	Depositorio de Uso Especial: Mascartilla de protección, pediátrica.	pieza	75	75	900	75	900
30	330826	Depositorio de Uso Especial: Mamporrallado de Potasio	kg	450	450	5,400	450	5,400
31	330826	Depositorio de Uso Especial: Pálida para adulto, talla grande.	pieza	1,750	1,750	21,000	1,750	21,000
32	330826	Depositorio de Uso Especial: Pálida para adulto, talla mediana.	pieza	3,500	3,500	42,000	3,500	42,000
33	330826	Depositorio de Uso Especial: Pálida pediátrica, 11 Kg.	pieza	2,250	2,250	27,000	2,250	27,000
34	330826	Depositorio de Uso Especial: Pálida pediátrica, 5,5 Kg.	pieza	500	500	6,000	500	6,000
35	330826	Depositorio de Uso Especial: Protector absorbente de cama.	pieza	1,500	1,500	18,000	1,500	18,000
36	330826	Depositorio de Uso Especial: Solución de jabón bactericida y hospitalario.	litro	1,175	1,175	14,100	1,175	14,100
37	330826	Depositorio de Uso Especial: Solución de jabón bactericida y hospitalario, 0.55%-0.09%.	litro	900	900	10,800	900	10,800
38	330826	Depositorio de Uso Especial: Frenado digital escarable.	pieza	300	300	3,600	300	3,600
39	330826	Depositorio de Uso Especial: Fraguamento I.D. 19 mm.	pieza	50	50	600	50	600
40	330826	Depositorio de Uso Especial: Fraguamento I.D. 25 mm.	pieza	80	80	960	80	960
41	330826	Depositorio de Uso Especial: Fraguamento I.D. 30 mm.	pieza	75	75	900	75	900
42	330826	Depositorio de Uso Especial: Fraguamento I.D. 4.5 mm.	pieza	50	50	600	50	600
43	330826	Depositorio de Uso Especial: Fraguamento I.D. 6.0 mm.	pieza	50	50	600	50	600
TOTAL INCREMENTO AL PAC								148.932.48

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0115-R

Quevedo, 14 de noviembre de 2021

carlos.fuentes@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera
PLANIFICADORA â HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2021-6423-M

Anexos:

- disponibilidad_presupuestaria_iess-hg-que-fi-2021-0726-m.pdf
- disponibilidad_presupuestaria-0492-m.pdf
- disponibilidad_saldos_pac0407537001636924421.pdf
- informe_necesidad_029_grupo2.pdf
- formulario_certificaci3n_bodega_grupo_20833770001636924504.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_t3cnico_de_reforma_pac_grupo_2_3ra vez0199158001636924781.doc
- gpl-p04-s01-f01_informe_t3cnico_de_reforma_pac_grupo_2_3ra vez0595529001636924781.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_grupo_2_3ra_vez0607940001636924772.xls
- iess-hg-que-da-2021-6423-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Jessenia Veronica Calderon Toscano
Asistente Administrativo - Responsable de Compras Públicas

Señor Licenciado
Carlos Tomas Fuentes Aguilera
Jefe de Enfermería, Encargado del Hospital General Quevedo

sr